ESTUDIOS PREVIOS

La Empresa de Servicios Públicos de Chaparral como entidad del orden oficial y prestadora del Servicio Público de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, en desarrollo del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia, de acuerdo a lo contemplado En el MANUAL DE CONTRATACION ACTUALIZADO Y MODIFICADO MEDIANTE Acuerdo 018 de 2018, y en su numeral 9 PROCEDIMIENTOS DE LAS CUANTIAS Y OTRAS MODALIDADES, enciso I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS en el ITEM A. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PRIVADO CUALTITATIVA *"La Empresa de Servicios Públicos de Chaparral Tolima E.S.P., podrá contratar directamente, con la persona natural o jurídica, de orden público o privado, sin importar la cuantia, en los siguientes casos: 9. Los destinados a suplir necesidades inherentes a la prestación de servicios públicos."* Adicionalmente, se verificará de los documentos allegados con la correspondiente propuesta, que los oferentes acrediten la capacidad técnica pertinente, así como la experiencia laboral o comercial que se solicite y que, por supuesto, sea proporcional y relacionada al objeto del proceso contractual del asunto, y, procede a adelantar el siguiente Estudio Previo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PRIVADO CUALITATIVA
DEPENDENCIA	ÁREA OPERATIVA
SERVIDOR PÚBLICO QUE LO ELABORÓ	OSCAR STID CADENA GÓMEZ
FUENTE DE RECURSOS:	1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	80111600 **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO FOTÓMETRO HANNA HI801 (IRIS) DE LABORATORIO CON ACREDITACIÓN ONAC "ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA" DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P UBICADO EN LA VEREDA GUAYABAL EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA".**

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS: 23 DE ENERO DEL 2026.

1. NECESIDAD A SATISFACER	
a) Antecedentes.	La Empresa de Servicios Públicos de Chaparral Tolima E.S.P., creada mediante Acuerdo 0007 de marzo de 1996 expedido por el Concejo Municipal de Chaparral Tolima, se constituyó como una empresa industrial y comercial del orden municipal de naturaleza

<table>
<tr><td></td><td>pública, prestadora de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

El Art. 93 de la Ley 1474 de 2011, determina que las EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO, superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio a lo previsto en el Art. 31 le Ley 142 de 1994 modificado por el Artículo 3 de la Ley 689 del 2001.

Aunado a lo anterior, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 18 de 2015, se adoptó el Manual de Contratación Interno de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Chaparral Tolima E.S.P.</td></tr>
<tr><td>b) Necesidad que se pretende satisfacer</td><td>Para dar cumplimiento a la normatividad vigente, específicamente a lo establecido en la Resolución 1619 de 2015, los laboratorios de ensayo y calibración deben adelantar de manera obligatoria las acciones necesarias para cumplir con el estándar de Infraestructura y Dotación, señalado en el numeral 3.16. Este estándar exige que el laboratorio cuente con un plan metrológico anual, que incluya las actividades metrológicas pertinentes, tales como la calibración, calificación o validación de los equipos utilizados.

Teniendo en cuenta que el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) es la única entidad competente para otorgar acreditaciones en este ámbito, se hace necesario contratar un laboratorio que se encuentre debidamente acreditado por ONAC. Este laboratorio será el encargado de realizar las actividades metrológicas correspondientes al equipo de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P.

A continuación, se presenta equipo que requiere la ejecución de los procedimientos de calibración, calificación o validación, así como la obtención de los respectivos certificados:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CANT.</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CALIBRACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td><td>CALIBRACIÓN DE FOTOMETRO HANNA HI801 (IRIS)</td><td>LONGITUD DE ONDAS A DEFINIR EN EL MOMENTO DE CALIBRACIÓN</td></tr>
</table>

El futuro Contratista deberá realizar las siguientes actividades:</td></tr>
</table>

	1. Servicio de calibración deL equipo de laboratorio ya mencionado. 2. Emitrir certificado de calibración deL equipo acreditado por la ONAC "Organismo Nacional de Acreditación de Colombia". 3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del contrato. 4. Garantizar la calidad del trabajo realizado y los insumos para la realización del trabajo de calibración deL equipo de laboratorio. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabamientos. 6. El personal deberá contar con todos los elementos de protección necesarios para el desarrollo de las actividades.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES

2.2. Objeto	**"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO FOTÓMETRO HANNA HI801 (IRIS) DE LABORATORIO CON ACREDITACIÓN ONAC "ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA" DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P UBICADO EN LA VEREDA GUAYABAL EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA".**

2.2.1 Especificaciones técnicas de la necesidad

El Contratista deberá ejecutar las siguientes Actividades:

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	CALIBRACIÓN
1	1	CALIBRACIÓN DE FOTOMETRO HANNA HI801 (IRIS)	LONGITUD DE ONDAS A DEFINIR EN EL MOMENTO DE CALIBRACIÓN

2.4. Presupuesto oficial	El presupuesto oficial de las actividades a ejecutar objeto del presente proceso de selección corresponde **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS. M/CTE ($ 2.358.580,00) IVA INCLUIDO.**
2.5. Plazo	**TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS** a partir de la fecha de legalización y perfeccionamiento del contrato; la suscripción del acta de inicio por parte de la empresa y el contratista.
2.6. Acta de Inicio.	Cuando lo estime conveniente y una vez se hayan cumplido los requisitos relacionados a continuación, La empresa expedirá una

	orden escrita en la cual se Indicará la fecha en que deben iniciarse los trabajos, a partir de la cual se contará el plazo de ejecución del Contrato: **a.** Que el CONTRATISTA haya constituido y La Empresa aprobado las garantías exigidas en el Contrato. **b.** Que el Contrato se encuentre debidamente perfeccionado y legalizado, de acuerdo con lo estipulado la cláusula Décima Octava - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO minuta del Contrato.
2.7. Lugar de Ejecución y/o entrega.	El presente contrato se ejecutará en EL LABORATORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P UBICADO EN LA VEREDA GUAYABAL EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.
2.8. Forma y Requisitos de pago.	**EMPOCHAPARRAL E.S.P.**, realizará un solo pago, previa entrega de certificaciones de calibración del equipo de laboratorio y informe final por parte del Contratista, así mismo la certificación expedida por el supervisor del contrato donde indique el recibo a satisfacción del servicio contratado, soportada con la constancia de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral y demás pagos que corresponden por ley. **CONTRIBUCIÓN TASA PRODEPORTE:** corresponde al 1.5% del valor liquidado a la terminación de entrega del contrato a satisfacción del servicio y la **ESTAMPILLA PROJUSTICIA FAMILIAR 2.0**% del valor del contrato.
2.9. Vigilancia y Supervisión.	La supervisión del contrato será ejercida por el Ingeniero Civil **OSCAR STID CADENA GÓMEZ** quien se desempeña en el cargo de director Operativo y el apoyo a la supervisión la realizará bacterióloga **PAULA ANDREA CAMARGO CHAVES** quien apoya al área de laboratorio de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral o quien haga sus veces.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. DEL CONTRATISTA

1. El contratista se compromete para con EMPOCHAPARRAL E.S.P., a realizar la calibración del equipo de laboratorio de acuerdo a lo previsto en el presupuesto oficial y los ítems según descripción exacta allí expuestos.
2. Emplear para la ejecución del contrato los materiales que cumplan con las normas ICONTEC de buena calidad y características según lo estipulado en el presupuesto oficial.
3. Informar oportunamente a EMPOCHAPARRAL E.S.P, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato, atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor del Contrato.
4. Utilizar los elementos de protección personal, conforme a lo establecido por la normatividad nacional.
5. Deberá dejar debidamente señalizado los sitios de intervención y/o MANTENIMIENTO para evitar posibles accidentes por la falta de señalización. Esto se hace con el fin de evitar accidentes que puedan afectar al contratista y a su vez a la empresa, EMPOCHAPARRAL E.S.P.

6. Deberá afiliar a sus trabajadores al sistema de seguridad integral, conforme a lo establecido en la normatividad.
7. Presentar los informes finales correspondientes, con su completa evidencia fotográfica y paz y salvo respectivos con el personal contratado.
8.Se solicita anexar registro fotográfico y certificados y resultados de los equipos intervenidos.
9. Llevar un Informe original final con los anexos correspondientes en dos paquetes impresos y una copia en medio magnético.
10. Expedir factura como soporte de la cuenta de cobro, en los casos en que por ley se está obligado o documento equivalente.
11. Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral salud pensiones riesgos profesionales aportes parafiscales en los casos en que por ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
12. Cumplir con sus obligaciones en el régimen de seguridad social integral y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) en los términos del artículo 1º de la ley 828 de 14 de agosto de 2003 el incumplimiento a esta obligación es causal para que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, imponga multas sucesivas hasta tanto sea de estricto cumplimiento.

EMPOCHAPARRAL E.S.P.

1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta.
2. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
3. Solicitar las obligaciones en el régimen de seguridad social integral y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, FIC).
4. Verificar los aportes a la seguridad social integral, como soporte del pago del contrato.
5. Verificar la entrega de los informes finales con los anexos correspondientes.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PRIVADO CUALITATIVA	De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación interno de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral según Acuerdo de la Junta Directiva N° 18 de 2018. *9. Procedimientos de las cuantías y otras modalidades de contratación. Literal A "La Empresa de Servicios Públicos de Chaparral Tolima E.S.P., podrá contratar directamente, con la persona natural o jurídica, de orden público o privado, sin importar la cuantia, en los siguientes casos: 9. Los destinados a suplir necesidades inherentes a la prestación de servicios públicos."*

5. SOPORTES PRESUPUESTALES DEL PRESENTE ESTUDIO		
5.1. Código	322 – Acueducto. 515 – Mantenimiento – Adquisición De Equipo De Laboratorio – Acueducto - Operativo. 2.4.5.02.08 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN 1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.	
	CDP No.	46
	VALOR	$ 2.358.580,00
	FECHA	20/01/2026
	APROBADO	DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ Gerente ANDRES CAMILO GUTIÉRREZ PACHECO Jefe de Presupuesto

6. LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Para identificar la oferta más favorable será el menor precio ofertado y solicitado por EMPOCHAPARRAL E.S.P. sin reducir las condiciones de calidad de las actividades a realizar.

El valor ofertado por parte de los proponentes debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de los proponentes.

7.ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en los principios de la contratación estatal, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total debido a los posibles hechos y/o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia:

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.

Para este proceso contractual y en atención a los principios de la contratación estatal, entiéndase por riesgo un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación y/o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, EMPOCHAPARRAL ha preparado este análisis, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada. Estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de EMPOCHAPARRAL en el Pliego de Condiciones. Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstasen esta Contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoria	¿A quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
4	General	Interna	Precontractual	Administrativo	Demora en la iniciación del Contrato por falta de firma	Atrasos en la ejecución de la obra	3	2	5	Riesgo Bajo	Contratista-Entidad	Verificación de cumplimiento de tiempos
5	General	Interna	Ejecución	Operacional	Falta de obtención del objeto del contrato, como consecuencia de la existencia inadecuada de procesos, comunicaciones, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos por parte del contratista	Atrasos en la ejecución de la obra	3	2	5	Riesgo Bajo	Contratista	Verificación de cumplimiento de tiempos
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Efectos desfavorables derivados del daño emergente causado por un evento de Fuerza Mayor a los que se refiere el Contrato de obra en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, los reembolsos previstos.	Atrasos en la ejecución de la obra	3	2	5	Riesgo Bajo	Contratista	Controles y visitas por parte de la profesional de salud Ocupacional

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales:

1) Proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación.
2) Mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación.
3) Incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación.
4) Reducir la posibilidad de litigios; entre otros

Nota: se debe revisar lo preceptuado en el manual de Colombia Compra eficiente para la determinación de los riesgos.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
PROBABILIDAD	CATEGORÍA / VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
	Raro 1	2	3	4	5	6
	Improbable 2	3	4	5	6	7
	Posible 3	4	5	6	7	8
	Probable 4	5	6	7	8	9
	casi cierto 5	6	7	8	9	10

8, 9 Y 10	Riesgo Extremo

VALORACIÓN DEL RIESGO	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato. Dentro de los riesgos previsibles que pueden afectar el desarrollo del contrato encontramos:

RIESGOS ASIGNADOS AL CONTRATISTA:

- No disponibilidad de los suministros necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones.
- No cumplimiento de las obligaciones en prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.
- Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.
- Falta de financiamiento del contrato y aumento del precio del dólar.
- Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación.
- No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

RIESGOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD

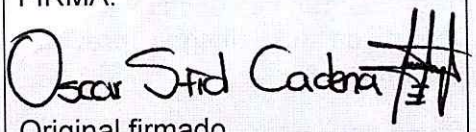
- No pago o retrasos en los pagos del valor del contrato Efectos derivados de la existencia del daño emergente al contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.
- Incremento de los precios o tarifas de los servicios prestados por el contratista, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.
- Afectaciones al contrato originadas por nuevas normas durante la ejecución del mismo.

8. GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRTACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Para el caso particular la entidad ha considerado que solicitará al adjudicatario constituir una garantía única en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias por la cuantía y el término que fije LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS así:

CONTRACTUALES:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Ampara las obligaciones que contrae el CONTRATISTA, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total estimado del Contrato y vigente desde el momento en que EMPOCHAPARRAL la suscripción del CONTRATO hasta la fecha prevista para la terminación de la ejecución del objeto del Contrato y cuatro (4) meses más.

2. DE CALIDAD DEL SERVICIO: para precaver las eventualidades en que uno o varios servicios contratados no reúnan las condiciones exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines paro los cuales fueron contratados. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis (6) mes más contados a partir del recibo o aceptación final.	
NOMBRE: OSCAR STID CADENA GÓMEZ **CARGO: DIRECTOR OPERATIVO**	FIRMA:  Original firmado

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Revisó	*Juan Gabriel Justinico Ortiz*	*Jefe Área Jurídica Contratación*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto.			